

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-006269

Res. 2611/2025

Montevideo, 3 de setiembre de 2025.

VISTO: La Resolución N° 992/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, rectificada por Considerado N° 76/2023 y Resolución N° 5588/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, para proveer cargos de Psicólogos Escalafón "A" Grado 10 en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, estima pertinente designar a las funcionarias en las radicaciones que se detallan;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a las funcionarias que se detallan, como Psicólogas Escalafón "A" Grado 10 en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, más 40 % por Permanencia a la Orden, con radicación en los Campus Regionales de Educación Tecnológica de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que se mencionan, a partir de la toma de posesión:

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
MOGLIA, Sandra	1.984.364-3	CRET CENTRO - FLORIDA	30/12/1966
LEIVA, Fabiana	3.117.520-2	CRET CENTRO - DURAZNO	04/01/1981
GARCÍA, Mariana	4.578.478-8	CRET CENTRO - FLORES	13/12/1983
BASTOS, Ana Lucía	4.920.119-0	CRET NORESTE- TACUAREMBÓ	03/09/1996
RUIZ, Emily	4.523.681-6	CRET LITORAL SUR - RIO NEGRO	24/02/1983
FISCHER, María	4.921.563-8	CRET LITORAL SUR - SORIANO	04/09/1999

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de

Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en lo que refiere a topes horarios.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para notificar y publicar a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción – Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/vc


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General